

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de indicar que la anterior solicitud de matrimonio fue allegada vía correo electrónico el día 05 de octubre de 2023. Pasa a despacho para resolver.

Pijao, Quindío, 27 de octubre del de 2023

ADRIANA ISABEL MORALES CHANTRE

Secretaria

Auto Interlocutorio familia Nro: 019
Matrimonio Civil
Radicado número 63-548-40-89-001-2023-00041-00.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Pijao, Quindío, veintisiete de octubre de dos mil veintitrés.

Los ciudadanos **CLAUDIA MILENA OSORIO RODRIGUEZ y HERNAN DARIO TRUJILLO RAMIREZ**, personas mayores de edad y vecinos de este municipio, presentan solicitud para contraer matrimonio civil por lo que el Juzgado Promiscuo Municipal de Pijao, Quindío, con fundamento en el artículo 135 del Código Civil, RESUELVE:

Establecer el día viernes 10 de noviembre de 2023, a las 3:00 p.m. para la celebración de la ceremonia, en la que comparecerán también, en calidad de testigos: **MARÍA ISABEL PATIÑO RODRÍGUEZ y LINA MARÍA GONZÁLEZ**.

Infórmese lo decidido a los solicitantes para que comparezcan, en forma presencial, junto con los testigos, con sus respectivos documentos de identidad.

Notifíquese y cúmplase,

TIMO LEÓN VELASCO RUÍZ

Juez

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
PIJAO, QUINDIO**

El auto anterior se notifica por Estado electrónico No. 70, de hoy 30 de octubre de 2023, a las 7:00 A.M.
De conformidad con el artículo 9 de la Ley 2213 de 2022, el estado no requiere firma de la secretaria para su validez.

ADRIANA ISABEL MORALES CHANTRE
Secretaria

Firmado Por:
Timo Leon Velasco Ruiz
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Pijao - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **318260e410db66251519735d417e3df7f59e96d12d2d1a95750c7ae71a246860**

Documento generado en 27/10/2023 04:51:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>